

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 5003 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN 3855 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y UNA BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **3855** de fecha **24 de septiembre de 2025**, donde se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a las funcionarias, **JOSEFA MARIA OSORIO SANJUANELO** identificada con cédula de ciudadanía No. **22568046**, a partir del **1 de octubre de 2025 hasta 22 de octubre de 2025**.

Que por un error involuntario se anotó en la Resolución **3855**, fecha de expedición **24 de septiembre de 2025** siendo lo correcta **23 de septiembre de 2025**.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, la Gobernación del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 5003 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN 3855 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y UNA BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 3855 de 2025 en lo relacionado con su fecha de expedición, siendo la fecha correcta **23 de septiembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 3855 de 2025, permanecerán incólumes.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

MARIBEL CASTRO FLOREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sk Vo. Bo: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORÓ: Claudia Caratt - Secretario




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co